



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 5 de junio de esta Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 13 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Planchadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 5 de junio de 2019 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 13 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Planchadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 14 de junio de 2019, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 128 la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en la Resolución de 5 de junio de 2019 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 13 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Planchadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Resolución de 5 de junio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 13 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Planchadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias.”

Debe decir:

“Resolución de 5 de junio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 13 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Planchador/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias.”

Segundo.—Rectificar errores detectados en el anexo III referido al Programa, en la Parte General, Tema 2,

Donde dice:

“Tema 2: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: objeto, ámbito de aplicación (Título I); Principios de la protección de datos (Título II). Derechos de las personas (Título III).”

Debe decir:

“Tema 2: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales: Objeto de la Ley (artículo 1), Principios de la protección de datos (Título II-artículos 4 a 10 ambos inclusive).”

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 17 de junio de 2019.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2019-06684.